



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

### ORDEN AGM/1695/2021, de 24 de noviembre, por la que se procede a la declaración del árbol singular de Aragón denominado “Abeto de Fanfría”.

Cumpliendo lo requerido en el artículo 70 del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, así como en el artículo 2 del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón, disposiciones ambas que definen lo que se entiende por Árbol Singular de Aragón,

Considerando lo preceptuado en el artículo 7 del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, en lo relativo al procedimiento para la declaración y catalogación de un árbol singular.

A la vista de la Resolución de 28 de septiembre de 2021, del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal iniciando el procedimiento de declaración del árbol singular de Aragón denominado “Abeto de Fanfría”.

Comprobada la ausencia de alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia e información pública; así como de sugerencias emitidas por el Ayuntamiento o la Comarca donde radica la arboleda.

Oído el dictamen del Consejo de Protección de la Naturaleza de fecha 25 de octubre de 2021, acuerdo:

Primero.— Aprobar la declaración del “Abeto de Fanfría” como árbol singular de Aragón, en base a las características que figuran en el anexo de la presente Orden.

Segundo.— La declaración de singularidad conllevará la inclusión del árbol singular en el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2021.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería  
y Medio Ambiente,  
JOAQUÍN OLONA BLASCO**

## ANEXO

- **Denominación:** Abeto de Fanfría.
- **Nombre común:** Abeto de Fanfría.
- **Nombre científico:** *Abies alba* Mill.
- **Carácter:** Autóctono.
- **Origen:** Natural.
- **Datos dendrométricos:**
  - Perímetro en la base: 610 cm.
  - Perímetro a 1,30 m del suelo: 620 cm.
  - Diámetro de copa mayor y menor: 8,5 y 8,5 m.
  - Altura total: 30 m
  - Edad: >200 años (estimada).
- **Índice de singularidad del árbol:** De acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Decreto 27/2015, se calcula la fórmula en función de los siguientes valores:
  - *Estado sanitario (T)*: Bueno = 1
  - *Valor de atipicidad biométrica (X)*: = 1,9952
  - *Valores de morfología (Y)*: Normal = 0
  - *Valores de rareza (Z)*: Normal = 0
  - *Valor cultural (V)*: Supralocal = 2
  - *Valor coeficiente corrector de crecimiento (K)*: Medio - Lento = 0,75

Como resultado de la aplicación de estos valores en la fórmula se obtiene un valor para el índice de singularidad

$$ISA=T*(K*a*X+b*Y+c*Z+d*V)=1*(0,75*0,4*1,9952+0,3*0+0,1*0+0,2*2) = 0,9986$$

- **Motivos singularidad:** Su gran porte y tamaño, y su valor cultural a nivel local.
- **Localización:**
  - *Coordenadas UTM (ETRS89 – Huso 30)*: 731288 - 4706982
  - *Localización administrativa*:
    - Provincia: Huesca
    - Comarca: Alto Gállego
    - Municipio: Yebra de Basa
    - Parcela catastral rústica: 22088G002000100000JQ.
- **Régimen de propiedad:** De acuerdo con los datos del catastro la parcela con código de referencia 22347A021000180000LG, sobre la que se sitúa el árbol es de propiedad privada.  
El árbol proyecta copa sobre las parcelas 22347A021000180000LG y 22347A019090320000LO.
- **Delimitación y descripción del entorno de protección:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 27/2015, se establece un entorno de protección formado por un círculo de 36 metros de radio a contar desde el centro del tronco. El mencionado perímetro afecta a las parcelas 22347A021000180000LG, 22347A019090320000LO, 22347A019090010000LK y 22347A019001070000LI.
- **Descripción de los accesos:**
  - *Caracterización de los accesos:* Desde Bergua tomar la pista que va hacia Sasa y, nada más cruzar el Barranco La Lata, tomar la pista de la izquierda en el cruce de pistas. Continuar por la mencionada pista hasta la Laña del Herrero (en cartografía aparece como Casas Pallarón), donde hay dos casetas con el tejado reparado recientemente. Dejar allí el vehículo y continuar a pie por una trocha de saca que se introduce en el monte. Tras unos 30 minutos caminando se atraviesa un barranco y se observa un haya de diámetro considerable, se debe continuar por la misma trocha hasta cruzar un nuevo barranco y allí tomamos un sendero que sale a la izquierda (se ha dejado marcado con mojones y cinta) y en unos 10 minutos, siguiendo los mojones y cintas que se han dejado como marca, se llega al abeto.
- **Determinación de la necesidad de régimen de protección específico:** No es necesario establecer un régimen de protección específico.
- **Necesidad de protección preventiva:** No es necesario establecer un régimen de protección preventiva.
- **Concurrencia con otras figuras de protección:** ZEPA ES0000286 "Sierra de Canciás – Silves".
- **Otros datos de interés:** Se sitúa dentro del ámbito de protección y del área crítica de *Gypaetus barbatus*. Se sitúa dentro del coto deportivo H10292 "Fiscal".